

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

10517 *Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Justicia, de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 18 de febrero de 2026, en las Fiscalías de Galicia.*

Visto lo que disponen las bases de la Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Dirección General de Justicia, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de puestos de trabajo vacantes en las Fiscalías de Galicia, así como los artículos 49 y siguientes del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre; y una vez que la Comisión de Valoración elevó propuesta definitiva de valoración de méritos, así como propuesta definitiva de adjudicación de los puestos ofertados en el concurso, y que se acreditó la observancia del procedimiento debido y se valoraron los méritos de las personas candidatas, en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

Primero.

Aprobar la propuesta definitiva de valoración de méritos efectuada por la Comisión de Valoración del concurso específico.

Segundo.

Resolver el concurso específico adjudicando los puestos convocados a las personas funcionarias que se relacionan en el anexo.

Tercero.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad, o de ocho días si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que se deberá efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia». En caso de que dicha publicación no se haga al mismo tiempo en ambos, se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de

Galicia», o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santiago de Compostela, 30 de abril de 2026.—El Director General de Justicia, José Tronchoni Albert.

ANEXO

Código del puesto	Denominación	Centro de destino	Localidad	Persona adjudicataria
XG9257804015770601.06	Coordinador/a de la Oficina de Fiscalía II.	Fiscalía de Área.	Santiago de Compostela.	Lucía Pérez Dieguez.
XG9257702015001602.07	Responsable estadística, registro y calidad III.	Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia.	A Coruña.	Francisco Javier Filgueiras Jaspe.